

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 5 de enero de 1977

NUMERO

23.569

AÑO LXXXV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.242.160

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3532

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. de 12 a 19 horas. Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

$ 24.-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tubkal

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Raúl Héctor Lombardi, 29 años, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado calle 41 Nº 1313, La Plata (Bs. Aires), Libreta de Enrolamiento Nº 8.350.962; don Justo Fermín Harrand, 34 años, casado, argentino, empleado, domiciliado calle 56 Nº 969, La Plata (Bs. Aires), Libreta de Enrolamiento Nº 5.196.827; don Héctor Aurelio Martínez, 39 años, casado, argentino comerciante, domiciliado calle 70 Nº 969, La Plata (Bs. Aires), Libreta de Enrolamiento Nº 4.199.039, y don Francisco Alberto Berte, 25 años, soltero, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 8.386.466, domiciliado calle 70 Nº 464, La Plata (Bs. Aires). — 2) Fecha instrumento de constitución y modificatoria: 27|8|1976 y 5|11|1976. — 3) Denominación de la sociedad: "TUBKAL", SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Domicilio: Callao Nº 449, piso 13, Capital. — 5) Objeto: Industriales: Explotación de industrias plásticas en todos los rubros y etapas, desde fabricación hasta elaboración o transformación de las mismas y toda otra actividad industrial a ese objeto. — b) Comerciales: Compraventa y distribución de esos productos. — c) Importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de los mismos productos. — d) Mandatos: Mediante ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios. — e) Financieras: Actividades financieras mediante préstamos con o sin garantías, aportes de capitales, compraventa y negociación de títulos y papeles de negocio, excluyéndose operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Operará en esta actividad con fondos propios. — f) Inmobiliarias: Compraventa, arrendamientos, explotación, construcción, administración de inmuebles urbanos, rurales y propiedad horizontal. — g) Agrícolas, ganaderas y forestales: Explotación en todas sus formas de establecimientos de agricultura, ganadería, fruticultura y forestación. — 6) Plazo duración: Noventa y nueve años, desde la fecha de constitución. — 7) Capital social: $ 10.000.000. — 8) Organos de administración y fiscalización: Directorio que designe la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de seis miembros, con mandato por tres ejercicios. — Fiscalización: Un Síndico titular y un Síndico suplente, tres ejercicios. Primer Directorio: Presidente: don Héctor Aurelio Martínez; Vicepresidente: don Raúl Héctor Lombardi; Directores titulares: don Justo Fermín Harrand y don Francisco Alberto Berte; Director suplente: don Pedro Antonio Pagliaro; Síndico titular: contador público nacional don Guillermo Federico Etchechoury; Síndico suplente: contador público nacional don José Alberto Torzillo. — 9) Representación legal: a cargo del Presidente, del Vicepresidente, en su caso, o dos cualesquiera de los Directores. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de setiembre de cada año. — Capital: $ 10.000.000 representado por 100.000 acciones de $ 100, valor nominal, cada una, dividido en dos series, "A" y "B". La serie "A", constituida por 5.000 acciones ordinarias, al portador, cinco votos cada una; serie "B", por 50.000 acciones ordinarias, al portador, de un voto cada acción. — S|r.: acciones de $ 100 valor nominal — dividida, vale.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.300.— e. 5|1 Nº 11.583 v. 5|1|77

Beckacite

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el escribano de esta Capital don Antonio Martínez, fue protocolizada el acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad BECKACITE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, celebrada con fecha 25 de julio de 1975, por la cual se aprobó la reforma al artículo cuarto del Estatuto social, y la reducción del capital social a la cantidad de un millón setecientos ochenta y siete mil pesos, todo lo cual fue aprobado por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas según resolución de fecha 12 de diciembre de 1975, bajo el número cuatro mil cuarenta y ocho, y cuyo artículo quedó redactado de la siguiente manera: Artículo cuarto: El capital social se fija en un millón setecientos ochenta y siete mil pesos, representado por ciento setenta y ocho mil setecientas acciones ordinarias de diez pesos cada una, de las cuales cuatro mil quinientas son de clase "A" con derecho a cinco votos por acción y ciento setenta y cuatro mil doscientas son de clase "B" con derecho a un voto por acción. — Las acciones serán al portador y|o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — En la suscripción de nuevas acciones ordinarias o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a lo dispuesto por la asamblea, tendrán preferencia los accionistas dentro de estas clases y en proporción a sus respectivas tenencias. — A los efectos de que éstos puedan ejercer su opción, se publicarán avisos por tres días en el diario de publicaciones legales y dentro de los treinta siguientes a la última publicación los accionistas deberán optar por la suscripción de las nuevas acciones. En caso de que no se realizara la opción dentro de ese plazo para la suscripción de las nuevas acciones, el Directorio estará facultado para ofrecerlas a la suscripción de terceros en la forma que estime conveniente. El capital social podrá ser aumentado hasta cinco veces por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de la emisión, suscripción y modo de pago de las mismas. La resolución de aumento del capital social se publicará por un día en el diario de publicaciones legales se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se informará al organismo de contralor. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características y derechos: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento acumulativo o no, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar, asimismo, de una participación adicional que se fijará en la oportunidad de la emisión, hasta un máximo del diez por ciento de las utilidades en las condiciones del artículo veintitrés de estos estatutos. c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad; d) Serán rescatables total o parcialmente, reembolsando a sus tenedores el valor nominal del capital integrado, con más la participación adicional que se hubiera fijado al emitirlas y los dividendos acumulados impagos a la fecha de rescate. Dichos rescates se efectuarán con utilidades realizadas, líquidas o por resolución de capital mediante resolución de la Asamblea de Accionistas y con sujeción a las normas legales. En caso de rescate parcial, el mismo se efectuará por sorteo ante escribano de Registro, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. El Directorio dará aviso a los tenedores de la resolución de rescatarlas mediante publicación, que se efectuará en el diario de publicaciones legales por tres días y con una anticipación no menor de ocho días a la fecha señalada para el rescate; e) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voto, pero sí voz en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran abonarse por falta de utilidades. Sólo en este caso y a partir de la Asamblea en la que no se haya asignado el dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas,

SUMARIO

sus tenedores tendrán derecho a participar con voz y voto en las Asambleas Generales. También tendrán voto en los supuestos del artículo 244, cuarto párrafo, del Decreto-Ley 19.550|72. Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas: 1) Apelando al aporte de nuevos capitales a integrar en efectivo mediante el ofrecimiento de la suscripción; 2) Capitalizando todo o parte de los beneficios aprobados por la Asamblea General; 3) Capitalizando reservas aprobadas por las Asambleas Generales, con exclusión de la reserva legal y siempre que no existan dividendos preferidos impagos; 4) Entregando acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas, teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 197 del Decreto-Ley 19.550|72; 5) Por conversión de debentures que se hubieran emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; 6) Entregando acciones en pago de honorarios y remuneraciones al Directorio, que hubiera expresamente autorizado la Asamblea General y el valor real de las acciones; 7) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último balance general aprobado por la Asamblea General y previo cumplimiento de las reglamentaciones vigentes o exigencias del organismo de contralor. En las integraciones que se realicen según los incisos dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete anteriores, se requerirá la aprobación previa de la Asamblea General. En los casos de los incisos tres y siete las acciones así integradas se repartirán a prorrata de las acciones ordinarias en circulación únicamente. Las acciones una vez integradas serán al portador y|o nominativas, endosables o no, y llevarán las firmas del Presidente del Directorio u otro miembro de éste y del Síndico titular y contendrán los demás requisitos exigidos por la ley. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. La suscripción o posesión de acciones de la sociedad implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas constituidas legalmente, salvo el acogimiento que acuerde a los accionistas el [illegible] — Sinceradas: Diciembre 17, vale. Sobrerraspado: publicarán — forma — Estatutos — o — pudieran — aprobadas — último — integradas, vale.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario

$ 10.000,— e. 5|1 Nº 11.561 v. 5|1|77

ACLARACION

Munich Plaza

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la publicación de la mencionada sociedad efectuada en la edición del Boletín Oficial de fecha 24|12|76, se deslizó un error de imprenta:

Donde dice: "... Gerentes formuladas por los señores Luis Alerto Martínez y José Lucio Arraztoa...".

Debe decir: "... Gerentes formuladas por los señores Luis Alberto Martínez y José Lucio Arraztoa; ...".

$ 3.400.— e. 5|1 Nº 22.707 v. 5|1|77

Dysmac

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Cesión de Cuotas y Cambio de Domicilio: En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, reunidos los señores Antonio Domingo Giménez, casado en primeras nupcias con doña Ida Esther Basualdo, de cincuenta y cuatro años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 2.975.309, con domicilio en Olavarría 2030, Caseros, Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires; Jorge Luis Mariani, casado en primeras nupcias con doña Elvira Sara Gómez, de cincuenta de años de edad, L. E. Nº 4.320.734, domiciliado en Arredondo 3041, Castelar, provincia de Bs. Aires; Antonio Giménez, casado en primeras nupcias con doña Marta Carmen Duri, de cincuenta años de edad, L. E. Nº 3.248.744, con domicilio en Esteban Merlo 4808, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Buenos Aires; Brumilda Mc Donald, de setenta y seis años de edad, viuda, L. C. Nº 5.090.448, con domicilio en Tte. Bruzza 2853, Ituzaingó, Bs. Aires; María Herrera, de setenta y cuatro años de edad, viuda, L. C. Nº 2.785.553, con igual domicilio que la Sra. Mac. Donald; Eduardo Antonio Giménez Basualdo, de veinticinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Adelina Elena de Blasio, Libreta de Enrolamiento Nº 7.627,067, con domicilio en Temple 2365, Lomas del Mirador, Matanza, Prov. de Bs. Aires; Ricardo Antonio Giménez Basualdo, de veintiséis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Esther Elena Vivas, L. E. Nº 8.269.156, con domicilio en A. Brown 402, Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, y Sara Delia Ramírez, soltera, L. C. Nº 4.330.536, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliada en Lavalle 978, San Fernando, Buenos Aires, todos de nacionalidad argentina y de profesión comerciantes, todos socios de DYSMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Esquiú 1273, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 375, folio 448, Libro Nº 57. — Fecha: 20 de marzo de 1970 del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acuerdan lo siguiente: 1º: Que la Srta. Delia Ramírez, cede, vende y transfiere sus 300 cuotas de $ 10.— c|u. Total: 3.000, a la Sra. Brumilda Mac Donald, 150 cuotas de $ 10 cada una, total: $ 1.500 y 150 cuotas de $ 10 cada una; total: $ 1.500 a la Sra. María Herrera. — Asimismo el Sr. Antonio Giménez, cede, vende y transfiere sus 300 cuotas de $ 10.— cada una. Total: $ 3.000 a los señores: Eduardo Antonio Giménez Basualdo: 150 cuotas de $ 10 cada una, total: $ 1.500, y a Ricardo Antonio Giménez Basualdo, también 150 cuotas de $ 10 cada una, Total: $ 1.500. — Los importes los reciben en efectivo por su valor original. — 2º) Se resuelve modificar el artículo 2º que quedará redactado así: El capital social se fija en la suma de pesos 30.000, aportado por los socios de la forma siguiente: Los Sres. Antonio Domingo Giménez y Jorge Luis Mariani, 600 cuotas de $ 10 cada una. Total: $ 6.000 cada uno y los señores Ricardo Giménez Basualdo, Eduardo Giménez Basualdo, María Herrera y Brumilda Mac Donald 450 cuotas de $ 10 cada una. Total: $ 4.500; cada socio suscripto por todos los socios, totalmente integrado y aportado de la siguiente manera: mercaderías: $ 13.500; M. y Utiles: $ 6.500, y Estanterías e Instalaciones: $ 10.000. — Total Capital Social: $ 30.000. — Todos valores de plaza y según facturas que obran en nuestro poder. — Presente en este acto la Sra. María Carmen Duri, esposa del cedente Sr. Antonio Giménez, con Libreta Cívica Nº 3.288.812, manifiesta que autoriza la cesión, venta y transferencia de las 300 cuotas de $ 10 cada una. Total: $ 3.000 de su esposo señor Antonio Giménez. — 3º) Se resuelve además modificar la cláusula ampliatoria que quedará redactada así: El domicilio de la sociedad, real y legal se fija en Esquiú 1273, Capital Federal y el domicilio impositivo y comercial en Avda. Gral. Mosconi 1525, Lomas del Mirador, La Matanza, Prov. de Bs. Aires. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Jorge Luis Mariani — Antonio Domingo Giménez — Antonio Giménez — Brumilda Mac Donald — María Herrera — Eduardo Antonio Giménez Basualdo — Ricardo Antonio Giménez Basualdo — Sara Delia Ramírez — Carmen Duri de Giménez.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.100,— e. 5|1 Nº 11.400 v. 5|1|77

Microsil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. — SOCIOS: Sr. Tulio Pascual Bo, 36 años de edad, casado, argentino, Ingeniero Electrónico, domiciliado en Deheza 1887 de Cap. Fed., con L. E. Nº 4.360.151, D. M. Bs. As.; Sra. Haydée Hebe Alcántara de Bo, 35 años de edad, casada y de nacionalidad estadounidense con carácter de residente, profesora dedicada a la enseñanza privada; domiciliada en Deheza 1887 de Cap. Fed., con C. I. Nº 3.949.693, de la Policía Federal de la República Argentina. — 2. — Constituida el 17 de diciembre de 1975. — 3. — Bajo la denominación de "MICROSIL S.R.L.". — 4. — Domicilio Legal, Deheza 1837, Cap. Fed. — 5. — La sociedad tendrá por objeto la consultoría y desarrollo de componentes y sistemas microelectrónicos. — Como asimismo la importación exportación, compra, venta, elaboración y fabricación de esos objetos. — 6. — El término de duración de la sociedad será de 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7. — El Capital Social se fija en la suma de pesos tres millones cincuenta mil ($ 3.050.000-, dividido en 3.050 cuotas de mil pesos ($ 1.000) cada una. — Los socios suscriben en el acto los aportes en especies por la totalidad del capital en las siguientes proporciones: Sr. Tulio P. Bo, 2.250 cuotas equivalentes a dos millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 2.250.000) y Sra. Haydée H. Alcántara de Bo 800 cuotas equivalentes a ochocientos mil pesos ($ 800.000). — Integrados totalmente en bienes consignados en el inventario. — 8. — La sociedad será administrada en calidad de socio gerente por el señor Tulio P. Bo, a quien se inviste con los derechos y obligaciones de los directores de sociedades anónimas, pero sin limitación en su duración, salvo resolución en contrario de los socios que representen las tres cuartas partes del Capital. — 9. — La representación legal estará a cargo de un socio gerente que tendrá el uso de la firma social la que usará para la celebración de todos los actos jurídicos y operaciones que se relacionen con la sociedad. — 10. — La fecha de cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año, en que se practicará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.300,— e. 5|1 Nº 11.406 v. 5|1|77

Instituto Argentino Bilingüe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana [illegible] a la del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

QUE POR ESCRITURA de fecha 23 de agosto de 1976, pasada ante el escribano David P. Rocca, al folio 518 del Registro 116 de su adscripción, doña Mabel María Mazzini de Manzitti, casada en primeras nupcias con Edgardo Pedro Manzitti, uruguaya, de 24 años de edad, profesora, con Cédula de Identidad número 5.661.074, de la Policía Federal, domiciliada en la Avenida del Libertador 7680, 9º piso, doña Isolina Mabel de Cusatis de Mazzini, viuda de sus primeras nupcias de don René Alberto Mazzini, argentina, de cincuenta y seis años de edad, profesora, con Cédula de Identidad Nº 6.231.580, de la Policía Federal, domiciliada en la Avenida del Libertador 7680, 9º piso; y doña Graciela Borras de Xanthopoulos, casada en primeras nupcias con don Georges Xanthopoulos, argentina, de 24 años de edad, maestra, con Libreta Cívica 5.621.475, domiciliada en la calle Once de Septiembre 1760, 3º piso, departamento "F" constituyeron una sociedad denominada "INSTITUTO ARGENTINO BILINGUE, S. R. L.", con domicilio legal en la calle Once de Septiembre 1760, 3º piso, departamento F. Tiene por objeto dedicarse a la explotación de establecimientos de enseñanza en todas sus formas y modalidades, por los medios que se conocieren, dentro y fuera del territorio de la República, ya sea por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros. Para estos fines y sin que tenga carácter limitativo podrá: a) Establecer colegios de enseñanza primaria, secundaria, intermedia y/o universitaria; jardines de infantes, colegios diferenciales, técnicos, bilingües e audiovisuales. b) Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles y establecer sobre los mismos cualquier tipo de derecho real, incluyendo los de garantía, hipoteca, prenda, con o sin desplazamiento, pudiendo dar y tomar en locación bienes muebles o inmuebles. c) Contratar con o sin relación de dependencia profesores o maestros, de cualquier nacionalidad. e) Editar, imprimir o confeccionar toda clase de libros y/o material didáctico y artístico o literario. f) Comprar, vender, exportar o importar todo tipo de elemento didáctico y/o artístico. Adquirir, registrar o enajenar todo tipo de derechos intelectuales inclusive patentes de invención. g) Establecer filiales y/o sucursales, dentro o fuera del país. h) Realizar cuantos más actos y contratos relacionados con los fines de su constitución o que fueren necesarios para el desarrollo de su actividad. El capital social es de cien mil pesos. La administración de la sociedad está a cargo de las tres socias quienes revisten el carácter de gerentes y actúan en la forma y con las facultades que a continuación se indican: I. Indistintamente cualquiera de los gerentes puede: a) Representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; b) Actuar en juicio con las más amplias facultades, incluso las de poner y absolver posiciones, formular denuncias y querellas de carácter criminal y celebrar transacciones; c) Endosar toda clase de giros, cheques, etc., al solo efecto de depositarios en las cuentas corrientes de la sociedad; d) Cobrar y percibir; e) Realizar contratos de compraventa de bienes muebles y de cualquier producto relacionado directamente con las actividades de la sociedad y en general realizar todas las operaciones usuales de carácter civil y comercial relacionadas con dichas actividades; f) Retirar la correspondencia epistolar, telegráfica, certificados, valores, encomiendas, mercaderías, etcétera, de cualquier oficina pública o privada o autorizar a otras personas a tales efectos; g) Firmar contratos de locación como locatario o locador. — II. Actuando conjuntamente dos cualesquiera de los gerentes, pueden: a) Celebrar toda clase de contratos de disposición de bienes inmuebles o constitución de derechos reales o garantías sobre los mismos; b) Operar con toda clase de cuentas, firmar cheques, emitir giros al interior o exterior del país y descontar pagarés de terceros y solicitar préstamos; c) Firmar documentos comerciales en general y/o pagarés; d) Otorgar y solicitar garantías; e) Otorgar poderes especiales o generales. El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. La duración de la sociedad es de 99 años a contar desde el veinticuatro de marzo de 1976.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.700,— e. 5|1 Nº 11.530 v. 5|1|77

La Unión

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE cuotas sociales: Que por instrumento privado de fecha 10 de junio de 1974, posteriormente protocolizado por escritura pública Nº 48, de igual fecha, pasada en la ciudad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, por ante el escribano don Héctor Raúl Peláez, al folio 127 del Registro número 111 a su cargo, don Domingo Capelli, argentino, viudo, textil, nacido el 27 de diciembre de 1909, con L. E. número 3.351.054, con domicilio en calle Monroe 847, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, representado en este acto por Elena Cristina Hernández de Concessa, cedió en favor de José María García, español, casado, textil, nacido el 20 de marzo de 1920, con C. I. número 4.637.913, Pol. Fed., con domicilio en calle Campana 1952, de Capital Federal, tres cuotas sociales de seiscientos pesos cada una de la sociedad "LA UNION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio social en calle Herrera 1257, de esta ciudad.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500,— e. 5|1 Nº 11.422 v. 5|1|77

Repuestos La Comercial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Jacobo Guerenstein, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Estado de Israel número 4755, noveno piso, departamento B, con Libreta de Enrolamiento número 461.981, y don Marcos Oscar Guerenstein, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Vera número 671, sexto piso, departamento B, con Libreta de Enrolamiento número 4.388.385, ambos comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos integrantes de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Repuestos La Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actualmente en la calle Warnes número 1157, de esta Ciudad, Sociedad que se constituyó por instrumento privado el día 12 de abril de 1971 y que resultó inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el día 23 de diciembre del mismo año 1971, bajo el número 3.463, al folio 59, del Libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, contrato que en su original me exhiben y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente. — Y en el carácter expresado y justificado dicen: Que la Sociedad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos tuvo una utilidad del ejercicio de cuarenta y un mil novecientos nueve pesos con sesenta centavos, todo lo que así y más detalladamente resulta del Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, confeccionado por la Sociedad y firmado por el contador público nacional don Roberto José Motto, que para este acto me exhiben en su original y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente, y agregan: Que cumpliendo con lo preceptuado por la Ley de Sociedades Comerciales, de dicho monto de utilidades deducen el cinco por ciento que ingresará a Reserva Legal, quedando en consecuencia un remanente de treinta y nueve mil ochocientos catorce pesos con doce centavos que se capitalizará; aumentándose así el capital social de la Sociedad, de dicha suma la cantidad de treinta mil pesos en un cincuenta por ciento para cada uno de los socios comparecientes. — En consecuencia vienen por la presente a modificar el contrato social en lo que hace a su artículo cuarto que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. — En consecuencia los comparecientes dejan elevado el capital social de la Sociedad que representan, a la suma de sesenta mil pesos en las condiciones antes pactadas, quedando firmes y subsistentes las demás cláusulas y condiciones del contrato de constitución de la Sociedad en lo que no fue modificado por la presente y cuyos artículos se dan por íntegramente reproducidos en este lugar, solicitando del escribano autorizante, expida testimonio para su anotación correspondiente en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos legales. — Leída que les es, ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Comerciales. Vale. — Jacobo Guerenstein. — Marcos Oscar Guerenstein. — Hay un sello: Ante mí: Ezequiel L. Gallo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 868 del Registro Notarial 549, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos fojas de fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — El presente testimonio se expide para su inscripción en el Registro Público de Comercio en dos fojas útiles, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: consecuencia — domiciliado — sesenta mil pesos. Vale. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Jacobo Guerenstein, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Estado de Israel 4755, noveno piso, departamento 8, con Libreta de Enrolamiento número 461.981 y don Marcos Oscar Guerenstein, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Vera número 671, sexto piso, departamento B, con Libreta de Enrolamiento número 4.388.385, ambos comparecientes, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; quienes concurren como únicos integrantes de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Repuestos La Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actualmente en la calle Warnes Nº 1157, de esta ciudad, Sociedad que se constituyó por instrumento privado el 12 de abril de 1971 y que resultó inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 23 de diciembre del mismo año, bajo el número 3463, al folio 59, del Libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; contrato que en su original me exhiben y en fotocopia autenticada corre agregada al folio 868, protocolo corriente de este mismo Registro, doy fe, y en tal carácter y luego de asegurar que dicho contrato permanece vigente y sin modificación alguna, dicen: Que según así resulta de la escritura número 423 de fecha 23 de julio último pasada al folio 868 de este mismo Registro, la Sociedad aumentó su capital a la suma de sesenta mil pesos, modificando el artículo cuarto de dicho contrato, todo lo que así y más detalladamente resulta de dicha escritura que se halla pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio: Que en dicha escritura no se transcribió el Balance General al 31 de diciembre de 1972 de la Sociedad que representan, al igual que el cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, también a dicha fecha, lo que por este acto vienen a cumplimentar, exhibiéndome ambas documentaciones, que transcriptas íntegramente son del siguiente tenor: "Repuestos La Comercial, S. R. L.". — Warnes 1157, Capital Federal. — Balance General al 31|12|72. — Activo: Disponibilidades. — Caja, 3.998,42. — Banco Tokyo, C. Cte., 8.621,73. — Banco Galicia, C. Cte., 6.809.00 — 19.4.9,15. — Créditos. — Depósito previo de importación (recup.), 13.415,95 — 13.415,95. — Bienes de cambio. — Mercaderías, 120.260,27. — Mercaderías de Aduana, 14.059,73 - 134.320,00. — Inversiones. — Acciones, 200.00 — 200.00. — Bienes de uso. — Muebles y útiles, 18.062.00. — Menos: Amortizaciones del ejercicio, 1.806,20 — 16.255,80. — Bienes inmateriales. No existen. — Cargos diferidos. No existen. — Total del Activo: 183.620,00. — Hay una firma: Roberto José Motto, contador público nacional — ilegible. — Pasivo: Deudas. — Comerciales. — Acreedores. — Varias, 4.123,98. — Proveedores exterior 23.359,64. — Ctas. a pagar. Import.: 14.000. — Obligaciones a Pagar: [illegible] — 54.570,81. — Financieras — Ac. Financieros — Part.: 44.000. — Acr. Financieros. — Banc.: 10.034 — 54.604. — Otras Deudas — Remuneraciones a Pagar: 630,32. — Leyes Sociales: 253,28 — 883,60 — 110.258,41. — Total del Pasivo: 110.258,41. — Capital, Reservas y Resultados: Capital — J. Guerenstein, c| Capital: 15.000 — M. Guerenstein, c Capital: 15.000 — 30.000. — Reservas — Reserva Legal: 5 o|o. — Ut.: 1.148,20. — Utilidades — Utilidades del Ejercicio: 41.909,60 — 73.058,40 — más. J. Guerenstein c|Particular. 93,64. — M. Guerenstein c|Particular: 210,45 — 304,09. — Total del Pasivo o Capital: 183.620,00. — Certifico que el presente Balance General y adjunto cuadro de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1972 de la firma Repuestos La Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada reflejan razonablemente la situación económica financiera de dicha empresa a la fecha citada y surgen de los registros contables rubricados y documentación compulsada, lleva dos de conformidad con las disposiciones legales vigentes. — Se deja constancia de que la entidad no adeuda a la fecha de certificación suma alguna a las Cajas Nacionales de Previsión Social. — Buenos Aires, 16 de abril de 1973. — J. Guerenstein. — M. O. Guerenstein. — R. J. Motto. — Hay un sello: Roberto José Motto, Contador Público Nacional. — C.F.C.E.C.F. Tº XXVI — ilegible. — Es copia fiel, doy fe. — "Repuestos La Comercial S. R. L., Warnes 1157, Capital Federal. — Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31|12|1972. — Comercial. — Ventas netas de Mercaderías: 232.997,78, menos: Costo de Mercaderías Vendidas: 145.815,57 — 87.182,21, menos: Gastos Generales: 15.823,44. — Sueldos: 9.630,31. — Aportes Patronales: 2.555,12. — Ints. y Gas. Bancarios: 1.203,17. — Gastos de Transporte: 1.170. — Amortizaciones: 1.806,20. — Intereses Pagados: 4.350. — Impuestos Varios: 7.776,91. — Imp. Ventas. — Importación: 3.476,42 — 46.583,27, más 40.593,94. — Descuentos Ganados: pesos 1.310,66. — Utilidades del Ejercicio: 41.909,60. — J. Guerenstein. — M. O. Guerenstein. — R. J. Motto. — Hay un sello: Roberto José Motto, Contador Público Nacional C.P.C.E.C.F., Tº XXVI - Ilegible". — Es copia fiel, doy fe. — Así como que el compareciente me solicita expida testimonio de la presente a fin de ser presentado ante el Registro Público de Comercio a los efectos de complementar la escritura de aumento de capital antes relacionada. — Yo el autorizante dejo constancia que el Impuesto Fiscal al acto fue abonado por declaración jurada mensual correspondiente al otorgamiento de la escritura número 423 de fecha 23 de julio del corriente año, ya relacionada, pasada ante mí, de lo que doy fe. — Leída y ratificada los comparecientes la firman por ante mí, de lo que doy fe. — Jacobo Guerenstein — Marcos Oscar Guerenstein. — Ante mí: Ezequiel L. Gallo. — Hay un sello que dice: Ezequiel L. Gallo. — Registro número 549, Capital Federal. — Escribano Público. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 1031 del Registro Notarial 549 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Tes-

timonio en dos fojas de fotocopia y en el presente sello de Actuación Notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello que dice: Ezequiel L. Gallo. — Registro Nº 549, Capital Federal. — Escribano Público. — Ezequiel L. Gallo. — El presente testimonio se expide para su inscripción en el Registro Público de Comercio en tres fojas útiles que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Primer Testimonio, escritura número trescientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Jacobo Guerenstein, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 461.981, domiciliado en la calle Estado de Israel Nº 4755, 9º piso, departamento B y don Marcos Oscar Guerenstein, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.318.385, domiciliado en la calle Vera número 671, sexto piso, departamento B., ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos integrantes de la Sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Repuestos La Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actualmente en la calle Warnes número 1157 de esta ciudad, la que se constituyó por instrumento privado el 12 de abril de 1971 y que resultó inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 23 de diciembre del mismo año 1971, bajo el número 3.463 al folio 59 del Libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, contrato que en su original me exhiben y en fotocopia autenticada corre agregado al oflio 868, protocolo del año 1973 de este mismo Registro, doy fe. — Agregan que por escritura número 423 del 23 de julio de 1973, pasada al folio 868 de este mismo Registro y por ante el Autorizante la Sociedad aumentó el capital social a la suma de sesenta mil pesos, bajo las condiciones que se expresan en dicha escritura. — Que, posteriormente por escritura también pasada ante el Autorizante con fecha 10 de setiembre de 1973 al folio 1131 de este mismo Registro, otorgaron una escritura complementaria, en la cual se transcribió íntegramente el Balance General de la Sociedad al 31 de diciembre de 1972 y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas también de dicha fecha, por haberse omitido en la escritura de aumento de capital antes referida. — Que dichos contratos fueron presentados al Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, siendo observados, por cuanto se solicitó que se adecue el contrato social a la Ley de Sociedades. — Que en consecuencia, vienen por la presente, adecuar el contrato social a la Ley Nº 19.550, conviniendo que "Repuestos La Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se rija por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de REPUESTOS LA COMERCIAL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Warnes número 1157. — Por resolución de todos sus socios podrá establecer sucursales en cualquier parte del país o del exterior, asegurándoles o no capital para su giro comercial. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de veinte años a contar del día 23 de diciembre de 1971, fecha de la constitución de la Sociedad. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra y venta de repuestos para automotores en general, nacionales o importados. Importación, exportación de repuestos de automotores: fabricación e industrialización de repuestos para automotores. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de los socios quienes investirán los cargos de Gerentes. — Tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, incluso para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, vender, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el que se adeudare o enajenen bienes muebles o inmuebles y gravarlos; contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todo negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, Privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren conveniente, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley 5.965, del año 1963 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducido. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. — Artículo Sexto: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán lo mismo que las pérdidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Séptimo: Ninguno puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad salvo con el consentimiento de los otros socios sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En cada caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por partes iguales entre todos los socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de alguno o algunos de ellos, en cuyo supuesto podrá realizarse la cesión a favor del otro u otros socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad debiendo unificar personería en el término de treinta días rigiendo al respecto el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el caso que los herederos o legatarios optaren por el retiro de la sociedad, deberá practicarse un balance general de las actividades comerciales dentro de los diez días del fallecimiento a fin de determinar el capital y utilidad del socio fallecido. — Debiendo los bienes inmuebles y los muebles tasarse por peritos designados por las partes a saber: uno por la sociedad y otro por los derechohabientes que se retiren, siempre que no acuerden la designación de un solo perito para realizar la tasación. — Estos importes se abonarán a los herederos o legatarios en la siguiente forma: El cincuenta por ciento dentro de los treinta días de practicarse el balance y el cincuenta por ciento restante en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas a partir la primera de ellas a los noventa días de abonado el cincuenta por ciento al contado, todo ello con un interés del veinte por ciento anual sobre saldos que comenzará a devengarse a partir de la fecha del balance. — Octavo: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los Gerentes, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta. — Cancelado el pasivo el remanente si lo hubiere se distribirá proporcionalmente el capital integrado hasta cubrir éste y el saldo que surgiere por las utilidades o pérdidas acumuladas en la cuenta de cada socio. — Noveno: La fiscalización será ejercida por cualquiera de los socios. — Décima: Las reuniones de los socios serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto, rigiendo para su convocatoria, deliberación y decisiones entre socios lo establecido por los artículos 159, 160 y 161 de la Ley Nº 19.550. — En consecuencia, dejan adecuado el contrato de la Sociedad que integran al nuevo régimen de la Ley Nº 19.550 en los términos de las diez cláusulas referidas. — El Autorizante deja constancia que el impuesto al acto fue abonado de acuerdo al siguiente detalle: hasta la suma de treinta mil pesos al constituirse la sociedad y de la suma de treinta mil a sesenta mil pesos, monto actual del capital al otorgarse la escritura pasada ante el Autorizante el 23 de julio de 1973 al folio 868 de este mismo Registro donde se aumentó el capital social, importe que se abonó por declaración jurada mensual, doy fe. — Leo esta escritura a los comparecientes quienes ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Jacobo Guerenstein. — Marcos Oscar Guerenstein. — Hay un sello. — Ante mí: Ezequiel L. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro 549 a mi cargo. — Para el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en cuatro fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Lo testado no vale.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1976.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.400,— e. 5|1 Nº 11.417 v. 5|1|77

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º. del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. Berzosa de Naveira	18/10/76	Santiago Suárez	5/1	7/1/77	11.730	1.000
1	1	María T. Berzosa de Naveira	9/11/76	ANA PAFUNDO DE ANTIFORA	5/1	7/1/77	11.641	1.000
1	1	María T. Berzosa de Naveira	30/11/76	DOMINGA VICTORIA NICOLETTI Vda. de BATTILANA	5/1	7/1/77	24.120	1.000
1	1	María T. Berzosa de Naveira	24/12/76	RABERTO JUAN PENNELLA	5/1	7/1/77	24.155	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	28/12/76	Mario Temístocles Alejandro Igartúa	5/1	7/1/77	11.650	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	23/12/76	LINA HAYDEE LOPEZ de CALAMARI	5/1	7/1/77	11.654	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	23/12/76	CARMELO LOSAVIO	5/1	7/1/77	11.635	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	28/12/76	NESTOR ANTONIO REPARAZ	5/1	7/1/77	24.145	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	22/12/76	Trinidad Aguilar	5/1	7/1/77	11.772	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	1/12/76	FRANCISCO GABRIEL SUDRIA	5/1	7/1/77	11.826	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	10/12/76	Salvador LOREFICE	5/1	7/1/77	11.629	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	21/12/76	JOSE ZUCCA	5/1	7/1/77	24.129	1.000
2	4	Horacio R. Granero	13/12/76	Santiago LEANZA	5/1	7/1/77	24.138	1.000
2	4	Horacio R. Granero	23/12/76	RODOLFO PAUL LEIMDORFER	5/1	7/1/77	24.130	1.000
2	4	Gustavo E. Toledo	16/ 5/76	PREZIOSO VITA MARIA	5/1	7/1/77	11.626	1.000
2	4	Horacio R. Granero	16/12/76	VICENTE SCIUBBA	5/1	7/1/77	24.153	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	2/12/76	Enrique Ríos Lage	5/1	7/1/77	11.791	1.000
3	5	Lisandro J. Areco	22/12/76	PINKUS SZWARCBERG	5/1	7/1/77	11.660	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	10/12/76	Francisco SAN MARCO	5/1	7/1/77	24.139	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	17/12/76	OSCAR RODIÑO	5/1	7/1/77	24.159	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	28/12/76	ENRIQUE CONDE	5/1	7/1/77	24.170	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	22/12/76	Magdalena o María Magdalena Locatelli de Mora	5/1	7/1/77	11.630	1.000
5	9	Jorge R. Videla	23/12/76	ALFONSO VIDAL	5/1	7/1/77	24.128	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	3/12/76	GERMAN EPSTEIN	5/1	7/1/77	11.682	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	24/12/76	MIGUEL CANO	5/1	7/1/77	11.646	1.000
5	11	Ana M. Beneventano	24/12/76	JUAN CUNDINO	5/1	7/1/77	11.732	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	28/12/76	Jorge Alberto Gonzalez	5/1	7/1/77	11.744	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	24/ 9/76	CARLOS ALBERTO GARCIA	5/1	7/1/77	24.168	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	23/12/76	Juan Manuel SOLEÑO	5/1	7/1/77	11.680	1.000
6	12	Luis A. Dupou	9/12/76	ADOLFO SANCHEZ	5/1	7/1/77	11.667	1.000
6	12	Luis A. Dupou	16/12/76	LUISA LICOVETZKY o LUISA PRINTZ de LICOVETZKY	5/1	7/1/77	11.835	1.000
7	13	Rolando H. Falke	21/12/76	Sara Malenky de Fischman	5/1	7/1/77	11.736	1.000
7	13	Rolando H. Falke	27/12/76	JOSE MANCUSO	5/1	7/1/77	24.121	1.000
7	13	Rolando H. Falke	27/12/76	JOSE STANISLAVSKY	5/1	7/1/77	24.150	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	14/10/76	Marcos Antonio Longoni	5/1	7/1/77	11.731	1.000
8	15	Daniel C. Speroni	5/11/76	SIMON GLASBERG	5/1	7/1/77	11.697	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	23/12/76	José MARTOS LARA y Matilde VIZOSO de MARTOS	5/1	7/1/77	24.127	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	18/11/76	VICENTE GATTELLARI	5/1	7/1/77	24.183	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	28/12/76	MARIA GARCIA Vda. de VERDEJA	5/1	7/1/77	24.161	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	18/11/76	OSCAR VICENTE LERTORA	5/1	7/1/77	11.627	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	24/12/76	HUGO OSCAR GUTIERREZ	5/1	7/1/77	11.670	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	24/12/76	DORA MARIA HELENA FRANCO de GONZALEZ	5/1	7/1/77	11.636	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	24/12/76	GUIDO CARUGATTI	5/1	7/1/77	11.757	1.000
9	18	Elsa G. Arias	20/12/76	Humberto Nicolás MIGLIONICO	5/1	7/1/77	24.165	1.000
9	18	Elsa G. Arias	14/12/76	MIGUEL ARRONDO	5/1	7/1/77	24.132	1.000
9	18	Elsa G. Arias	27/12/76	EMILIO BENJAMIN PASINI COSTADOAT	5/1	7/1/77	11.652	1.000
9	18	Elsa G. Arias	21/12/76	JOSE LOISI	5/1	7/1/77	11.728	1.000
9	18	Elsa G. Arias	29/11/76	Jesusa RIOS de VISINGARDI	5/1	7/1/77	11.718	1.000
9	18	Elsa G. Arias	23/ 9/76	VICTOR RAUL CLAUDIO HASSELMANN	5/1	7/1/77	11.215	1.000
9	18	Elsa G. Arias	24/12/76	MARIO ENRIQUE AVILA	5/1	7/1/77	24.167	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	21/12/76	OSCAR MIGUEL CIRUZZI	5/1	7/1/77	11.640	1.000
10	19	Osvaldo I. Dondo	16/11/76	MARCELO RAFAEL IANNINI	5/1	7/1/77	11.822	1.000
11	21	Julio Campos	22/12/76	JOSE LAGO	5/1	7/1/77	11.759	1.000
11	21	Julio Campos	22/12/76	Pedro Miguel Francisco Colombi y Doña Donata María Dicieco de Colombi	5/1	7/1/77	11.754	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	27/12/76	JERONIMO o JERONIMO JOSE JUAN CESAR MARIA GARBIN	5/1	7/1/77	11.780	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	22/12/76	LAURA MARIA COLOMBO de VOLPE	5/1	7/1/77	11.659	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	28/12/76	ASCER, ACHER o ASHER ALHADEFF	5/1	7/1/77	24.162	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	16/12/76	AIDA ARONNA de SAISI	5/1	7/1/77	24.180	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	8/11/76	Guillermo CARRERA	5/1	7/1/77	24.136	1.000
13	26	Antonello Tramonti	24/12/76	SIMON RITTOR	5/1	7/1/77	11.631	1.000
13	26	Antonello Tramonti	27/12/76	ESTELA YASKY de SEGAL	5/1	7/1/77	11.831	1.000
13	26	Antonello Tramonti	21/12/76	VICENTE SEVERINO o SIVERINO y de MARIA NAPOLI viuda de SIVERINO	5/1	7/1/77	24.152	1.000
14	28	Guillermo C. Mercado	24/12/76	JOVA BLANCH o BLANCH Y POSADAS de RODRIGUEZ	5/1	7/1/77	24.179	1.000
15	29	José E. Russo	9/12/76	Linda Podestá de Cabona	5/1	7/1/77	11.729	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	27/12/76	ARON KNOBEL	5/1	7/1/77	11.796	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	27/12/76	Josefa La Mattina de Rasia	5/1	7/1/77	11.786	1.000
16	31	Luis P. Fasanelli	13/12/76	JOSE DOMINGUEZ	5/1	7/1/77	11.649	1.000
16	31	Luis P. Fasanelli	23/12/76	CARLOS HUGO GARCIA CALLEGARI	5/1	7/1/77	11.740	1.000
16	31	Luis P. Fasanelli	27/12/76	ANDRES ANTONIO DELMAS	5/1	7/1/77	11.633	1.000
16	31	Luis P. Fasanelli	4/11/76	ISAAC NEHMAD	5/1	7/1/77	24.181	1.000
16	31	Luis P. Fasanelli	24/12/76	EDUARDO PEREGRINO CHANTADA	5/1	7/1/77	24.131	1.000
16	32	Juan C. G. Dupuis	24/12/76	ELENA MARIA LEVERONE Viuda de FUSTER	5/1	7/1/77	24.147	1.000
16	32	Juan C. G. Dupuis	21/11/76	KURT ROSENBAUM	5/1	7/1/77	24.164	1.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	16/12/76	Juan Sabec	5/1	7/1/77	24.126	1.000
17	34	Diego N. Quirno	13/12/76	Mercedes GOMEZ de BACCHIONI	5/1	7/1/77	11.878	1.000
17	34	Diego N. Quirno	9/12/76	JAIME LEON POSTOLOVSKP	5/1	7/1/77	11.647	1.000
17	34	Diego N. Quirno	27/12/76	ESTHER ROSA KORMAN de BRUKMAN	5/1	7/1/77	24.163	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	10/12/76	Inés Raquel NICOLAEVSKY	5/1	7/1/77	11.735	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	27/12/76	MARTIN BARZOLA	5/1	7/1/77	24.133	1.000
18	36	María I. Millán	24/12/76	JUAN CARLOS BALDANA	5/1	7/1/77	11.715	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	23/12/76	Gabriel Jesús BALCARCE	5/1	7/1/77	11.788	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	13/12/76	JOSE BATTAGLIA	5/1	7/1/77	11.750	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	7/12/76	María Angélica VENINI de BASCONES	5/1	7/1/77	24.157	1.000
20	39	Francisco C. Terrones	23/12/76	LICINIO MANUEL LOPEZ	5/1	7/1/77	11.792	1.000
20	40	Salvador J. Mammana	27/12/76	MEIER WOLYNSKI	5/1	7/1/77	11.691	1.000
20	40	Salvador J. Mammana	6/12/76	ELETERIA MUSIGO	5/1	7/1/77	11.638	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	22/12/76	PILAR EUSTAQUIO CARDOZO	5/1	7/1/77	24.123	1.000

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
22	44	Carmen N. Ubiedo	24|12|76	ROJCHMAN ABRAHAM	5|1	7|1|77	24.149	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	23| 8|76	GOTARDO STAGNARO	5|1	7|1|77	11.739	1.000
23	45	Hugo Carrillo	17|12|76	GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ	5|1	7|1|77	11.741	1.000
23	45	Hugo Carrillo	27|12|76	EDUARDO LUIS CARRI	5|1	7|1|77	11.687	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	15|12|76	JOSE VIDAL ORDOÑEZ	5|1	7|1|77	24.176	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	27|12|76	ENRIQUE GABRIEL BENITEZ	5|1	7|1|77	24.177	1.000
25	49	Pedro L. Guida	23|12|76	AURELIO CARLOS ARZENO	5|1	7|1|77	24.166	1.000
25	49	Pedro L. Guida	10|12|76	Liberata Corti de Rusconi	5|1	7|1|77	11.621	1.000
25	49	Pedro L. Guida	23|12|76	ILDA ANGELICA ADAGLIO	5|1	7|1|77	11.727	1.000
25	49	Pedro L. Guida	17|12|76	ROSA MARIA GUZZETTI de ABRUZZESE	5|1	7|1|77	24.148	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	28|12|76	Adela Itte Pipman de Schenkman	5|1	7|1|77	11.666	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	21|12|76	RODOLFO NERI	5|1	7|1|77	11.834	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	22|12|76	Maria Rosa Cosoleto de Moreira	5|1	7|1|77	11.737	1.000
26	51	Julio César Dávalos	20|12|76	FILOMENA D'ARIENZO de AUCIELLO	5|1	7|1|77	11.692	1.000
26	51	Julio César Dávalos	20|12|76	MARIA FILOMENA PALOMBA DE CISNEROS	5|1	7|1|77	24.140	1.000
26	51	Julio César Dávalos	2|12|76	MARIA DELFINO DE OLIVARI	5|1	7|1|77	24.169	1.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	28|12|76	INMACULADA CONCEPCION DE GENNARO de DENEGRI	5|1	7|1|77	24.151	1.000
26	52	Jorge A. Quagliardi	10|12|76	ALBINA TABORELLI	5|1	7|1|77	11.749	1.000
27	53	Ana María Luaces	25|10|76	ISAAC SALER	5|1	7|1|77	11.620	1.000
27	53	Ana María Luaces	21|12|76	LUIS CELENTANO	5|1	7|1|77	11.719	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	27|12|76	EMILIA GIRALDI	5|1	7|1|77	11.639	1.000
28	55	Dora M. Gesualdi	5|11|76	Gregorio Schimenovich	5|1	7|1|77	24.182	1.000
28	55	Dora M. Gesualdi	3|12|76	Carlos Antonio Jacinto Molina	5|1	7|1|77	11.622	1.000
28	55	Dora M. Gesualdi	22|11|76	CELIA ROSA VITORES	5|1	7|1|77	24.184	1.000
28	56	José L. Gallo	22|12|76	Sestilia MASCARUCCI de SPADONI	5|1	7|1|77	11.700	1.000
28	56	José L. Gallo	15|12|76	MIGUEL STEGMANN o MISCHEL STEGMAN o MIGUEL STEGMAN	5|1	7|1|77	11.738	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	4|12|76	JUAN CARLOS PELLEGRINI	5|1	7|1|77	24.158	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	28|12|76	ANGELA JOSEFINA RAPAZZINI DE MEILAN	5|1	7|1|77	11.775	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	23|12|76	Eduardo José Sabbatiello	5|1	7|1|77	11.799	1.000
30	60	José M. Scorta	21|12|76	PEDRO SANCHEZ SANCHEZ	5|1	7|1|77	11.648	1.000
30	60	José M. Scorta	21|12|76	JORGE OSCAR GARCIA	5|1	7|1|77	11.751	1.000
30	60	José M. Scorta	27|12|76	María Luisa CASTILLA	5|1	7|1|77	11.758	1.000

e. 5|1 Nº 527 v. 7|1|77

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO RODRIGUEZ o EUGENIO RODRIGUEZ VAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1976. — Osvaldo A. Mastrepierro, secretario.

$ 1.000,— e. 4|1 Nº 9.664 v. 6|1|77

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|12|76.

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JUANA MARIA LAMAS. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1976. — Horacio Roberto Granero, secretario.

e.3|1 Nº 1.781 v.5|1|77

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO OSCAR PLANES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1976. — Gustavo Enrique Toledo, secretario.

$ 1.000,— e. 4|1 Nº 10.636 v. 6|1|77

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27 al 29|12|76.

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELHONON SVHOTLIV o JULIO SWHOTLIV. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1976. — Gustavo Enrique Toledo, secretario.

$ 1.000,— e. 4|1 Nº 23.716 v. 6|1|77

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27 al 29|12|76.

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, en autos "Martinoiaz, Juan José c|Alonso, Ignacio s|Escrituración", cita a IGNACIO ALONSO para que comparezca a estar a derecho en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. — Diego N. Quirno, secretario.

$ 1.400,— e. 4|1 Nº 12.037 v. 5|1|77

Nº 18

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 15 días a estar a derecho a ALFONSO JULIO BERGER, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial para que lo represente en autos: "Martínez Seeber, Jorge c|Berger, Alfonso Julio s|Daños y perjuicios". — Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 1.400,— e. 4|1 Nº 12.059 v. 5|1|77

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a LIDIA IRMA O'HARA, a fin de que tome intervención que le corresponde en los autos: "O'Hara, Lidia Irma s/declaración de ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Guillermo C. Pérez, secretario.

$ 800.— e.14|9 Nº 91.596 v.14|9|76
$ 800.— e.8|10 Nº 92.601 v.8|10|76
$ 800.— e.10|11 Nº 98.614 v.10|11|76
$ 800.— e.10|12 Nº 5.184 v.10|12|76
$ 800.— e.10|1 Nº 9.945 v.10|1|77

Nº 25

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho conforme el Artículo 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: ANGEL LUIS SAPORITTI, Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 25, Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1976. — El Secretario.

$ 1.000,— e. 4|1 Nº 6.854 v. 6|1|77

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 6|12|76.

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña MARIA CLARET DE TORRES, su sucesión ab-intestato. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1976.

Publíquese por tres en el Boletín Oficial y El Derecho.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1976. — José María Scorta, secretario.

$ 1.000.— e.3|1 Nº 11.969 v.5|1|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, con forme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. Berzosa de Naveira	24|12|76	MARIA DI FRESCO de LABBROZZI	4|1	6|1|77	11.579	1.000
1	1	María T. Berzosa de Naveira	15|12|76	MARIA LUISA CALAZA de TOME	4|1	6|1|77	11.590	1.000
1	1	María T. Berzosa de Naveira	7|12|76	Juan Garber	4|1	6|1|77	11.403	1.000
1	1	Carlos A. Mastropierro	21|12|76	NATIVIDAD LOPEZ de LUCHINI	4|1	6|1|77	24.070	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	10|12|76	MARIA JOSEFA ASSUMMA	4|1	6|1|77	24.087	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	21|12|76	NATALIO GIATTI	4|1	6|1|77	24.109	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	22|12|76	Teresa Amato de Casas	4|1	6|1|77	24.112	1.000
2	4	Horacio R. Granero	20|12|76	BENIGNO CABALEIRO	4|1	6|1|77	24.011	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	21|12|76	ADELAIDA GUILLERMA BURGOS de DURAN	4|1	6|1|77	11.463	1.000
2	4	Horacio R. Granero	22|12|76	VICTOR LOPEZ o LOPEZ ZAVALETA	4|1	6|1|77	11.509	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	14|12|76	MARIA ESTHER BERESIARTU de STEFANI	4|1	6|1|77	11.558	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	21|12|76	ANTONIO DE BARRIO	4|1	6|1|77	24.065	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	22|11|76	Mariano Fernando PRATS	4|1	6|1|77	24.086	1.000
2	4	Horacio R. Granero	22|12|76	CARLOS MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ SANCHEZ	4|1	6|1|77	24.091	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	16|12|76	CAROLINA TOUCEDA PARDAL de FRESCO FARIÑA	4|1	6|1|77	11.511	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	14|12|76	MARIANO GARCIA	4|1	6|1|77	24.071	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	22|12|76	GERARDO HECTOR MESSUTI	4|1	6|1|77	11.604	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	7|12|76	BENJAMIN SYNALEWICZ o SINALEVICH	4|1	6|1|77	11.552	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	17|12|76	Mayorino CAVALLI	4|1	6|1|77	11.610	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	22|12|76	ANGEL FAZIO	4|1	6|1|77	24.056	1.000
5	9	Jorge R. Videla	24|12|76	FORTUNATO CAMBIASSO	4|1	6|1|77	24.116	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	14|12|76	Carmen VAZQUEZ LOPEZ de LOVELLE	4|1	6|1|77	11.535	1.000
6	12	Luis A. Dupou	22|12|76	Angel Rodolfo ABRAM	4|1	6|1|77	11.467	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	22|12|76	Leoncio LAMAS, Jacinta MASCIOTRA de LAMAS y Dominga LAMAS de ZUMPANC	4|1	6|1|77	11.433	1.000
6	12	Luis A. Dupou	6|12|76	ROSA DEPEO de SCHENONE	4|1	6|1|77	24.046	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	20|12|76	OBDULIA BRIANZA Vda. de AMADO	4|1	6|1|77	24.081	1.000
7	14	José L. Galmarini	22|12|76	BENITO SANTOS DOMINGUEZ o DOMINGUEZ y PEREZ	4|1	6|1|77	11.477	1.000
7	14	José L. Galmarini	15|12|76	JULIO LUIS SOMOZA y MARIA ANTONIA GARAY de SOMOZA	4|1	6|1|77	11.580	1.000
7	14	José L. Galmarini	20|12|76	Avedis TOBDJIAN	4|1	6|1|77	24.064	1.000
7	14	José L. Galmarini	20|12|76	VARTAN KALADJIAN	4|1	6|1|77	24.062	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	16|12|76	Donato MURO	4|1	6|1|77	24.053	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	21|12|76	ADAM LUIS TOMAS PEDEMONTE	4|1	6|1|77	11.554	1.000
8	15	Luis de Preindlsperg	23|12|76	MAXIMO GIMENEZ	4|1	6|1|77	11.449	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	17|12|76	DALMIRO JORGE CERRATO	4|1	6|1|77	11.394	1.000
8	15	Luis de Preindlsperg	20|12|76	PEDRO ALFREDO VILLALBA y de AURORA FERRO de VILLALBA	4|1	6|1|77	24.080	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	2|12|76	Juan Agustín CASATI y de Nicolasa VICUÑA de CASATI	4|1	6|1|77	11.521	1.000
9	18	Elsa G. Arias	24|11|76	María Mercedes MARTIN y de doña María Amalia SALAZAR de MARTIN	4|1	6|1|77	11.523	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	22|12|76	WELWEL ZALIKOWSKI	4|1	6|1|77	24.072	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	22|12|76	JESZUA KAMIEN	4|1	6|1|77	11.587	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	24|12|76	FRANCISCO OSCAR GONZALEZ	4|1	6|1|77	24.060	1.000
10	19	Osvaldo I. Dondo	30|12|76	Carlos Roberto CAPPI	4|1	6|1|77	11.393	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	19|11|76	RICARDO GALLARINO	4|1	6|1|77	11.392	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	22|12|76	ANGEL FRANCO	4|1	6|1|77	24.069	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	20|12|76	BASILIO CRIGNA	4|1	6|1|77	11.482	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	27|12|76	JUAN ANGEL CUNEO	4|1	6|1|77	24.063	1.000
10	19	Justo J. Giraudy	16|12|76	Ida CUNEO de NOVARO y don Héctor Raúl NOVARO	4|1	6|1|77	24.113	1.000
11	22	Ana M. C. de Durañona y Vedia	23|12|76	ROSA MANCINI y don JOSE NICOLAS CALISI	4|1	6|1|77	11.508	1.000
11	21	Julio Campos	16|12|76	Edith Martha DURAN BARROETAVEÑA	4|1	6|1|77	11.462	1.000
11	21	Julio Campos	16|12|76	RAMON RAMOS	4|1	6|1|77	11.490	1.000
11	21	Julio Campos	17|12|76	JACOBO ULMAN y JUANA LEA VAINERMAN de ULMAN	4|1	6|1|77	24.052	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	13|12|76	MANUEL VIDAL	4|1	6|1|77	11.419	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	21|12|76	RAMON VALENTIN CONCADO	4|1	6|1|77	11.485	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	24|12|76	RUPRECHT, ALFREDO AUGUSTO	4|1	6|1|77	11.538	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	3|12|76	Antonia LUKIANSKAITE de PAKALNIS y de Miguel PAKALNIS	4|1	6|1|77	24.079	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	24|12|76	PETRA SOLA de BELTRAN o PETRA SOLA y MORENO de BELTRAN	4|1	6|1|77	24.066	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	23|12|76	FRANKLIN LUCERO	4|1	6|1|77	24.024	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	15|12|76	JOSE MARIA LOPEZ LOPEZ	4|1	6|1|77	24.102	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	21|12|76	BENJAMIN ETKIN	4|1	6|1|77	11.582	1.000
13	26	Antonello Tramonti	20|12|76	FRANCISCA CASTELLO Viuda de CASTELAO	4|1	6|1|77	11.560	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	21|12|76	PURIFICACION GONZALEZ Vda. de COSTOYA o COSTOYA SEGADE	4|1	6|1|77	11.404	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	24|12|76	ALICIA MAGDALENA TRUCCO	4|1	6|1|77	24.067	1.000
14	28	Guillermo C. Mercado	10|12|76	EMMA CLEMENTINA PETRONA FRIGERIO de RODRIGUEZ y ANTONIO RODRIGUEZ	4|1	6|1|77	11.411	1.000
14	28	Guillermo C. Mercado	24|12|76	María del Pilar Morón Ugarte de Gonzáles	4|1	6|1|77	11.518	1.000
14	27	José L. Caruso	7|12|76	GRACIA BELLINI de FERRO	4|1	6|1|77	24.107	1.000
15	29	Julio Campos	3|9|76	ALESIO CRAGNO	4|1	6|1|77	24.100	1.000
15	29	José E. Russo	26|11|76	ISABEL BARRIO de GUTIERREZ	4|1	6|1|77	11.575	1.000
15	29	José E. Russo	2|12|76	MAINO de SIFFREDI, Flora	4|1	6|1|77	11.420	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	15|12|76	RAMONA VIDAL de PRIETO	4|1	6|1|77	11.399	1.000
15	29	José E. Russo	17|12|76	ALEJANDRO VICENTE DOMINGO ROMANIELLO	4|1	6|1|77	24.055	1.000
15	29	José E. Russo	23|12|76	MARIA SAIED de ATACH	4|1	6|1|77	24.108	1.000
16	32	Juan C. G. Dupuis	21|12|76	Elena Carmen Prota de Mascías	4|1	6|1|77	11.542	1.000
16	32	Juan C. G. Dupuis	24|12|76	GABRIEL ARANGUREN	4|1	6|1|77	11.547	1.000
16	32	Juan C. G. Dupuis	23|12|76	BERNARDO KORNREICH	4|1	6|1|77	24.042	1.000
17	34	Diego N. Quirno	24|12|76	Agustín Carlos BAUDINI	4|1	6|1|77	24.041	1.000
17	34	Diego N. Quirno	2|12|76	ANTONIO LUIS ORLANDO	4|1	6|1|77	24.089	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	16|12|76	MENTES, LAURI	4|1	6|1|77	11.506	1.000
18	36	María I. Millán	24|12|76	AARON MIRMULSTEIN	4|1	6|1|77	24.035	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	23|12|76	Simón Juan Bautista Bisio	4|1	6|1|77	11.539	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	23|12|76	LAUREANO VALDES	4|1	6|1|77	11.566	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	23|12|76	Adelaida Concepción SERRAO de LEOTTA	4|1	6|1|77	24.090	1.000
18	36	María I. Millán	30|11|76	ARNOLDO DELFINO ROLANDO	4|1	6|1|77	11.576	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	23|12|76	CESAREA LUISA LINARES de PIS RODIZ	4|1	6|1|77	11.577	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	6|12|76	MARQUESA SALINA de RIGO	4|1	6|1|77	11.553	1.000
18	36	María I. Millán	23|12|76	Josefa María Moretti de Tardioli y de Alejandro Tardioli	4|1	6|1|77	24.026	1.000
18	36	María I. Millán	25|11|76	JOSE MARIA CANABAL COTO	4|1	6|1|77	24.092	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	13|12|76	ANGELA LASALA de SETTECERZE	4|1	6|1|77	24.073	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	23|12|76	MARCOS BRUK	4|1	6|1|77	11.451	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	6|10|76	VICTORIA HUICI de BRIGNONE	4|1	6|1|77	24.099	1.000

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
20	40	Salvador J. Mammana	30|11|76	Evangelina Emilia FONTANA	4|1	6|1|77	11.412	1.000
20	40	Salvador J. Mammana	20|12|76	ANTONIETTA LUCIA ERCOLINO de VILLAR	4|1	6|1|77	24.054	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	24|11|76	ALBERTO ROGELIO SAMPEDRO	4|1	6|1|77	11.496	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	24|11|76	FERNANDO RAMOS	4|1	6|1|77	11.446	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	23|12|76	CARLOS NAZARIO SANCHEZ ACON	4|1	6|1|77	24.028	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	24|12|76	Raúl Enrique Beascochea	4|1	6|1|77	24.057	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	1º|12|76	VICENTE PIZZUTIELLO	4|1	6|1|77	11.428	1.000
23	45	Hugo Carrillo	3|12|76	Luis Miguel MEROLLA y de Florentina CASTELO Vda. de MEROLLA	4|1	6|1|77	24.082	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	20|12|76	Ernesto Felipe CARJUZAA y Angélica VIGNOLO	4|1	6|1|77	11.536	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	16|12|76	REYNALDO ALTINI	4|1	6|1|77	11.565	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	23|12|76	ERNESTO OSVALDO ROLLERO	4|1	6|1|77	11.507	1.000
23	45	Hugo Carrillo	1º|10|76	LUIS POLLO	4|1	6|1|77	24.098	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	24|12|76	PEDRO TADELLA y doña JUANA BALLESTEROS de TADELLA	4|1	6|1|77	24.101	1.000
23	45	Hugo Carrillo	17|12|76	NAHIMA BERTA NAHAZ de KABRACHE	4|1	6|1|77	24.114	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	21|12|76	ALICIA TERESITA FURLOTTI	4|1	6|1|77	11.570	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	21|12|76	DELIA BLANCA CASCO de BANETA RAMIREZ	4|1	6|1|77	11.495	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	21|12|76	ENGRACIA GRANDIO de FERREIRO	4|1	6|1|77	11.409	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	17|12|76	FILOMENA PELUSO de FERNANDEZ	4|1	6|1|77	24.044	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	21|12|76	JUAN ATHANAS	4|1	6|1|77	24.061	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	21|12|76	TEOFILO JULIO ARGENTINO MOLINA	4|1	6|1|77	24.115	1.000
25	49	Pedro L. Guida	27|12|76	CARLOS RAUL DIEHL	4|1	6|1|77	11.557	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	22|12|76	ROGELIO PEREZ NOVO	4|1	6|1|77	24.093	1.000
26	51	Julio César Dávolos	27|12|76	Antonia TRIGO de GONZALEZ	4|1	6|1|77	11.421	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	20|12|76	ENCARNACION ROSA JOSEFA SALA de GOMEZ o ENCARNACION SALA de GOMEZ	4|1	6|1|77	11.418	1.000
27	53	Ana M. Luaces	21|12|76	BLAS EDUARDO REBAKOVSKY	4|1	6|1|77	[illegible]	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	17|11|76	LEON BRODSKY	4|1	6|1|77	24.059	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	26|12|76	MARTA NOEMI BARBERO	4|1	6|1|77	[illegible]	1.000
27	53	Ana M. Luaces	14|12|76	ADOSINDA RODRIGUEZ de TARANTO	4|1	6|1|77	11.586	1.000
27	53	Ana M. Luaces	16|12|76	ALADINO ARDURA	4|1	6|1|77	11.574	1.000
27	53	Ana M. Luaces	24|12|76	FRANCISCO STUMF	4|1	6|1|77	24.106	1.000
28	55	Dora M. Gesualdi	23|12|76	MIGUEL JOSE TORRES	4|1	6|1|77	24.040	1.000
28	56	José L. Gallo	23|12|76	EMMA MARIA ELENA de MARAÑON	4|1	6|1|77	11.534	1.000
28	55	Dora M. Gesualdi	16|12|76	Nicolás GAMBATESE	4|1	6|1|77	24.021	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	27|12|76	JUAN CAVALLETTO	4|1	6|1|77	11.605	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	15|12|76	MARIO PONCHIONE	4|1	6|1|77	11.459	1.000
30	59	Luis J. Carballido	16|12|76	FRANCISCO FERNANDEZ y de doña MARTINA PALACIOS de FERNANDEZ	4|1	6|1|77	24.103	1.000
30	59	José M. Scorta	21|12|76	CARLOS ROMUALDO GONZALEZ	4|1	6|1|77	11.471	1.000
30	60	José M. Scorta	21|12|76	GUILLERMO FERNANDEZ	4|1	6|1|77	11.476	1.000
30	60	José M. Scorta	22|12|76	Manuela RIGUEIRO Vda. de CASTRO	4|1	6|1|77	24.043	1.000
30	59	José M. Scorta	22|12|76	JACOVKIS, David	4|1	6|1|77	11.548	1.000
•31		Roberto J. Saavedra	17|12|76	Olegario Antonio NUÑEZ	4|1	6|1|77	24.095	1.000

• Especial en lo Civil y Comercial.

e.4|1-Nº 526 v.6|1|77

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Juan Carlos Ocampo, sita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUDOVICO FRAGOLA y FRANCISCO FRAGOLA para que lo acrediten en el plazo de 30 días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1976. — Luis María Guerra, secretario.

$ 1.000.— e.6|1 Nº 24.268 v.10|1|77

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días al Sr. JOSE CIRILO ESPINDOLA a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "González, María Luisa c|Espíndola, José Cirilo s|sumario", bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al Señor Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1976. — Guillermo P. Zuccarino, secretario.

$ 1.400.— e. 4|1 Nº 24.372 v. 5|1|77

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber que en los autos: "SARAVIA ALZUGARAY de LONDEI, CATALINA HAYDEE s|cancelación de letra de cambio" se ha ordenado la cancelación de la letra de cambio Nº 133.660 librada por "Flor de Lis S.A." aceptada por el Banco Popular de Quilmes, cuya beneficiaria es Haydée Londei, cuyo nombre completo es Catalina Haydée Saravia Alzugaray de Londei, librada el día 27 de julio de 1976 con vencimiento el día 17 de enero de 1977, por la suma de $ 50.000. Lugar de emisión y pago en Capital Federal. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1976. — Martha S. Belluc de Pasina, secretaria.

$ 13.500.— e.30|12|76 Nº 24.097 v.19|1|77

Nº 2

Se hace saber por sesenta días que en autos: "BASARA PEDRO ANTONIO s/cancelación de letra de cambio" que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, se ha dispuesto la cancelación de la letra de cambio Nº 067.917 librada el 20 de julio de 1976, por Pinturerías Alba S. A., aceptada por The Royal Bank of Canada, por valor de $ 150.000.— con vencimiento el 18 de octubre de 1976. — La oposición deberá deducirse dentro del plazo precedente. — Publíquese por el plazo de quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1976. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 16.500.— e.27|12|76 Nº 23.890 v.14|1|77

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días, art. 89 D. Ley Nº 5.965/63, que en autos "CIA. S&IFT DE LA PLATA, S. A. F. s|extravío" decretó cancelación pagaré librador Dacsa por $ 79.547.54, emitido: 22/2/75; vencido: 27/5/75, a favor de Cía. Swift de La Plata, S. A. F., publíquese p|15 días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1976. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 9.000.— e.21|12|76 Nº 10.413 v.10|1|1977

Nº 5

El Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por 15 días para que los terceros comparezcan a estar a derecho, que se presentaron MARIA ACUÑA Vda. de DALMASTRO y MARINA HILDA VICTORIA DALMASTRO, como tenedoras, denunciando la pérdida de la letra de cambio Nº 24.364, librada el 21|7|76, por valor de 410.000 pesos por la Cooperativa Frutivinícola Ltda., con fecha de vencimiento el 17|1|77.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1976. — José León Bustelo, secretario.

$ 10.500.- e.31|12|76 Nº 24.141 v.20|1|77

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 de la Capital Federal comunica que en los autos caratulados "SCHCOLNIK S. A. s|Cancelación de Pagaré" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, noviembre 12 de 1976. — Autos y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio. Atento lo expuesto en el principal y en el otrosí digo, lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 y siguientes del Dec. Ley 5.965|63, bajo responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de quinientos mil pesos cancélese el pagaré librado por la firma El Monaguillo S. A. con domicilio en la calle Fitz Roy 1965, Capital Federal por la suma de dos millones quinientos mil pesos con vencimiento el día 22 de octubre de 1976, a la orden de Cervecería Schneider S. A. con domicilio en Blas Parera 5851, Pcia. de Sta. Fe y con endoso a favor de Schcolnik S. A. con domicilio en Venezuela 2469, Capital Federal, autorizándose el pago del mismo después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de edictos y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — ... Fdo. Fernando M. Bosch — Juez". — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1976. — Juan A. Vergara del Carril, secretario.

$ 34.500 e.20|12|76 Nº 10.135 v.7|1|77

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial, Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber que en autos "CANADA, S.A. s| quiebra" se ha dispuesto el levantamiento de la quiebra y de los embargos, inhibiciones y demás trabas.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1976. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 1.200.— e. 4|1 Nº 24.363 v. 5|1|77

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunicado por cinco días en los autos caratulados "PAVIMARI, S.A.C. C.I.F. y T. s|quiebra" (Expte. número 24.873), haciéndose saber que con fecha 7 de setiembre de 1970, se ha decretado la quiebra de la misma.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1976. — Eugenio C. Gallegos del Santo secretario.

e. 4|1 Nº 1.790 v. 10|1|77

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, hace saber por dos días que en autos "LOS INCAS, S. R.L. s|quiebra" (Expte. Nº 46.825), ha sido presentado el proyecto de distribución parcial de fondos, que será aprobado si no se formula oposición en el plazo de diez días a contar de la última publicación.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1976. — Marcelo Gebhardt, secretario.

$ 1.000.— e. 4|1 Nº 12.155 v. 5|1|77

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en los autos: "METAL MAN SOC. COL. y GUEVARA S. y PAISSE s|quiebra" Síndico Dolores Minez. Domicilio: Cangallo 1605, 3er. piso, depto. 10, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 15 días. Intímase a todos los que tengan bienes y|o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de ley. Fíjase el día 15 de febrero de 1977 a las 9 horas para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1976. — Julio César Palacios, secretario.

$ 5.500.— e. 4|1 Nº 12.153 v. 10|1|77

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL HECTOR FEIMER, prófugo en causa Nº 26.484, para que comparezca a estar a derecho en la misma, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 19 de noviembre de 1976. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e.30|12|76 Nº 1.675 v.5|1|77